



CIRCULAR EXTERNA No. 20250610015415

Barranquilla, 22-05-2025

DE: SECRETARÍA DEL INTERIOR, SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, REVISORES FISCALES Y CONTADORES DE CORPORACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES DE UTILIDAD COMÚN DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO BAJO LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA.

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O DOCUMENTOS PARA EFECTOS DE INSCRIPCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ESAL, DE COMPETENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA Y OTRAS DISPOSICIONES.

La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico y la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, en ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control a las Entidades Sin Ánimo de Lucro; con base en el artículo 189 numeral 26 de la Constitución Política y de acuerdo a la delegación del Presidente de la República al Alcalde Mayor de Bogotá y, a los Gobernadores Departamentales; se dispone a orientar instruir a las ESAL domiciliadas en el Departamento del Atlántico para la presentación de la información jurídica y financiera dentro del plazo extendido y condiciones que a continuación se expone:

Acudiendo a la necesidad de la comunidad en razón que las ESAL, ejercen una labor de impacto social y en atención a los artículos 38, 58 y 103 de la Constitución Política, este Despacho considera imperioso, conforme a los principios antes regentados y con respeto a la Constitución al encontrarse las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), como personas jurídicas de especial protección, por su contribución a la comunidad y al no encontrarse, en oposición con las normas constitucionales y especiales, que regulan su implementación, en aras de un mejor acceso, contribución y mejor, proveer, realizar por segunda vez una ampliación de los términos señalados en la Circular Externa No. 20250610005815 del año en curso. Así las cosas, Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, bajo la Inspección, Vigilancia y Control de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia de la Gobernación del Atlántico, deberán presentarse, al correo ivcinterior@atlantico.gov.co, toda la documentación legal requerida en formato pdf separado, acompañada de un oficio suscrito por el representante legal de la entidad. De igual modo puede ser radicada en atención al ciudadano en el primer piso del edificio de la Gobernación del Atlántico.



DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE ANTE SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA.

Entiéndase el periodo de normalización o gracia, para inscribirse y aportar la documentación requerida en la Circular Externa No. 20250610005815 de 2025, hasta el 31 de julio de 2025.

En virtud, de lo preceptuado por los artículos 12 del Decreto 427 de 1996 y 2.2.2.40.1.12 del Decreto 1074 de 2015, en el entendido de las ESAL registradas en la Cámara de Comercio de Barranquilla y su domicilio sea el Departamento del Atlántico.

OTRAS DISPOSICIONES.

La información financiera suministrada por las ESAL domiciliadas en el Departamento del Atlántico, deberán ceñirse a las orientaciones generales señaladas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Para efecto de los alcances previstos en la presente circular, la misma será publicada en la Página Web de la Gobernación del Atlántico, micrositio Secretaría del Interior.

Finalmente, esta Subsecretaría queda atenta a resolver cualquier inquietud que sobre el particular se requiera, a través del correo electrónico anteriormente señalado y a través del equipo especializado de Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaría.

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario De Despacho
Secretaría Del Interior

Elaboró: Nelson Flórez Palencia - Profesional Universitario, Sandra Salinas Salinas - Asesor Externo
Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia.
Revisó: Sara Raad De la Ossa – Asesor de Despacho
Aprobó: José Luque Gerosa - Secretario del Interior del Departamento de Atlántico